

Subdirección General de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17391

email: admon.contratación@ayuncordoba.es

PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE: "Servicio de elaboración e impresión de publicidad de los diferentes programas de las fiestas populares de Córdoba 2023 – 2024 y 2025"

En los informes relativos a las valoraciones de criterios objetivos y subjetivos del LOTE 1, se han detectado los siguientes errores en las puntuaciones recogidas en los cuadros:

1º) En cuanto a los criterios subjetivos se ha transcrito la columna de los nombres con distinto orden del seguido en el documento anterior.

En el informe de 6 de febrero de 2024 el cuadro resumen de criterios subjetivos del lote 1 quedaba de la siguiente manera:

EMPRESA LICITANTE	PUNTUACIÓN CRITERIOS
MARINA RUIZ ANDRADES	12,50
PRODUCCIONES MIC	21,60
TIPOGRAFÍA CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	17,30
PUBLIPRINTERS GLOBAL	18,30
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ MULTIMEDIA	19,40

Sin embargo en el informe de fecha 6 de marzo de 2024, en la página 4, además de señalar Lote 2 cuando en realidad se refería al Lote 1, altera el orden de las puntuaciones, dejándolas de la siguiente manera:

LOTE 1: EMPRESA LICITANTE	CRITERIOS SUBJETIVOS
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ MULTIMEDIA, S.L.	12,5
MARINA RUIZ ANDRADES	21,6
PRODUCCIONES MIC, S.L.	17,3
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	18,3
TIPOGRAFÍA CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, SDAD COOP. AND.	19,4

FIRMANTE

MONTserrat RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

e89357123db82955ec53e88ddf16b833a57051

NIF/CIF

****686**

FECHA Y HORA

15/03/2024 10:20:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Subdirección General de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17391

email: admon.contratación@ayuncordoba.es

De lo anterior se aprecia claramente que se ha alterado el orden de la primera columna manteniendo el de la segunda, lo que ha llevado a errar en la asignación de las puntuaciones que ya habían quedado determinadas en el informe de 6 de febrero citado.

Además de lo anterior, en los criterios objetivos, no da cero puntos al licitador que no ofrece ninguna baja con respecto al tipo de licitación, dejando el cuadro de los criterios objetivos de la siguiente forma:

LOTE 1: EMPRESA LICITANTE	CRITERIOS OBJETIVOS
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS MULTIMEDIA, S.L.	37,207
MARINA RUIZ ANDRADES	46,705
PRODUCCIONES MIC, S.L.	54
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	41,404
TIPOGRAFÍA CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, SDAD COOP. AND.	37,872

Cuando los criterios objetivos correctos son los siguientes:

LOTE 1: EMPRESA LICITANTE	CRITERIOS OBJETIVOS CORRECTOS
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS MULTIMEDIA, S.L.	2
MARINA RUIZ ANDRADES	46,705
PRODUCCIONES MIC, S.L.	54
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	41,404
TIPOGRAFÍA CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, SDAD COOP. AND.	37,872

Finalmente rectificando todos los errores materiales que se han ido arrastrando en el Lote 1, las puntuaciones definitivas quedarían de la siguiente forma:



FIRMANTE

MONTserrat RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

e89357123db682955ec53e88ddf16b833a57051

NIF/CIF

****686**

FECHA Y HORA

15/03/2024 10:20:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Subdirección General de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17391

email: admon.contratación@ayuncordoba.es

LOTE 1	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Y MULTIMEDIA, S.L.	19,4	2	21,4
MARINA RUIZ ANDRADES	12,5	46,705	59,205
PRODUCCIONES MIC, S.L.	21,6	54	75,6
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	18,3	41,404	59,704
TIPOGRAFÍA CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, SDAD COOP. AND.	17,3	37,872	55,172

El licitador propuesto no cambia, es el mismo PRODUCCIONES MIC, S.L., pero sí hay diferencias en las puntuaciones.

Se elabora el presente informe por la Jefatura del Departamento de Contratación a los efectos de aclarar a la mesa los errores detectados y que al tratarse de errores materiales que son fácilmente apreciables, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en los actos dictados por la Administración procedemos a proponer su corrección.

En relación a los errores materiales hay una amplia doctrina, ciñéndonos a señalar que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos.
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar

**FIRMANTE**

MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

e89357123db682955ec53e88ddf16b833a57051

NIF/CIF

****686**

FECHA Y HORA

15/03/2024 10:20:29 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Subdirección General de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17391

email: admon.contratación@ayuncordoba.es

idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un «fraus legis» constitutivo de desviación de poder).

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo (Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995).»

En este caso, se cumplirían los requisitos que señala la Jurisprudencia para considerar que se trata de un error material, puesto que se puede apreciar a la vista de los informes y de conformidad con el contenido del Pliego, que son errores aritméticos, y además no se altera la licitación, porque sigue resultando como adjudicatario propuesto el mismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

La Jefatura del Departamento de Contratación



FIRMANTE

MONTserrat RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

e89357123db6829555ec53e88ddf16b833a57051

NIF/CIF

****686**

FECHA Y HORA

15/03/2024 10:20:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e89357123db6829555ec53e88ddf16b833a57051

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 896f9c777cd458f75594406e7ef62745808500377ae98a4c62f78c64d40433df37d17c477612be47dbb934366f8a57dffdb292475c69fef5a0038b4d98198df

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_0000000000000000000020081024

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2024 10:19:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

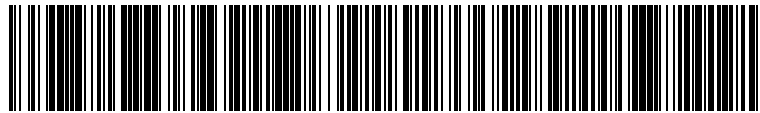
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e89357123db6829555ec53e88ddf16b833a57051

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf